



Lima, 21 de mayo de 2025

Señores:

Federación Peruana de Fútbol

Atención:

Sra. Sabrina Gisella Martín Zamalloa – Secretaria General

Presente.-

Señores:

Miembros de la Comisión de Apelaciones de la FPF

Atención:

Sr. Hebert Tassano Velaochaga - Presidente

Presente.-

**Asunto: Solicitud de resguardo de la autonomía del sistema de justicia deportiva**

Por medio de la presente les saludamos cordialmente y, asimismo, les manifestamos que hemos tomado conocimiento de una comunicación oficial remitida en las últimas horas por la Policía Nacional del Perú, en relación con una sanción disciplinaria impuesta recientemente.

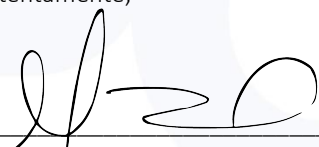
Como institución afiliada, queremos expresar nuestra preocupación por este tipo de intervenciones, que podrían ser percibidas como intentos de incidir o generar presión sobre las decisiones que deben adoptar los órganos jurisdiccionales de la FPF. Cabe recordar que la propia normativa nacional —como lo dispone de forma expresa el artículo 2 de la Ley N.º 30727— reconoce la autonomía funcional de la Federación y la intangibilidad de sus decisiones en el ámbito disciplinario, organizativo y deportivo.

**En esa línea, consideramos indispensable que las resoluciones se adopten con criterios jurídicos objetivos, bajo estándares uniformes y respetando el principio de igualdad. La justicia deportiva debe ser equitativa, coherente y consistente con los precedentes establecidos, sin depender de factores externos ni del club involucrado.**

Confiamos en que la Comisión de Apelaciones ejercerá sus funciones con autonomía e independencia, en estricto cumplimiento del marco normativo vigente.

Reiteramos nuestro compromiso con la institucionalidad del fútbol peruano y quedamos atentos al desarrollo del procedimiento en curso.

Atentamente,

  
CLUB SPORTING CRISTAL S.A.  
Gustavo Wilfredo Zevallos Velarde  
Director Deportivo

  
CLUB SPORTING CRISTAL S.A.  
Guillermo Eduardo Montoro M.  
Gerente Legal